

RESOLUCIÓN N°

0654

NEUQUEN, 11 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° OE-5001164-L-2011; las Ordenanzas N°s 12168, 12411, los Decretos N°s 604/2011, 824/2011, 1073/2011, 1381/201, 1014/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de marras se presenta a fs. 01 el Sr. **MARIO CESAR LUENGO, DNI N° 24.777.525**, solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes de Tierras Fiscales mediante planilla de estilo para tales casos, acompañando además documentación personal;

Que a fs. 10, el Sr. Luengo y la Sra. Valeria Rosana Coronel, adhieren mediante declaración jurada a la Urbanización Yupanqui;

Que a fs. 33 luce el Boleto de Compraventa – Urbanización Yupanqui suscripto en el mes de Junio de 2012, donde la Municipalidad vende al Sr. Luengo Mario Cesar y a la Sra. Coronel Valeria Rosana el LOTE “11” MANZANA “N”, Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0N11, hoy Nomenclatura Catastral registrada N° 09-20-053-4769-0000, con destino único de construcción de vivienda propia por la suma de \$15.000,00, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 12.168/2011; Ordenanza 12.411/2012; Decreto N° 604/2011; Decreto N° 824/2011; Decreto N° 1073/2011 y Decreto N° 1381/2011;

Que en fecha 01/03/2013 se presenta el Sr. Luengo manifestando que se ha atrasado en el pago de las cuotas pactadas por razones estrictamente de salud, comprometiéndose a regularizar tal situación a la brevedad;

Que a fs. 37 luce el ACTA DE ENTREGA por la cual la Municipalidad realiza la entrega formal del lote en cuestión a los beneficiarios, conteniendo dicho instrumento condiciones y obligaciones en cabeza de los mismos, entre las cuales se obliga al mantenimiento, custodia y a dar inicio en un plazo razonable las obras tendientes a la construcción de la vivienda familiar;

Asimismo los beneficiarios se obligaron a comparecer ante la Municipalidad y al requerimiento de ésta a suscribir la documentación pertinente y formalizar el pago del saldo del precio del lote;

Que mediante Decreto N° 1014/14 se establece el precio final de cada uno de los lotes del sector, formas de cancelación, deberes y obligaciones de las partes, entre otras

Dr. HERIBERTO LUENGO
Director Municipal de Tierras y Urbanismo
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

cuestiones;

Que en fecha 10/12/2014 se intimó a los beneficiarios a la efectiva ocupación del lote y al pago del anticipo previsto para el sector y de acuerdo a lo pactado en el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto, sin que los mismos actuaran en consecuencia, contrariando las disposiciones normativas en la materia y no permitiendo continuar con el recupero del saldo previsto por Decreto N° 1014/14;

Que en fecha 16/06/2016 y conforme se observa en Acta de Inspección obrante a fs. 41, el inmueble de marras aún se encuentra sin ser efectivamente ocupado;

Que conforme la base de datos de recupero financiero por venta de tierras fiscales, se observa que los beneficiarios no han cancelado las sumas correspondientes al anticipo y que se corresponden con el Boleto de Compra Venta de fs. 33/34, adeudando a la fecha dos (2) cuotas, lo cual sin lugar a dudas y sumado a la falta de ocupación del inmueble, demuestra claramente el desinterés por el lote adjudicado, teniendo en cuenta que tal situación no les ha permitido aun suscribir el correspondiente documento para la cancelación del precio previsto por Decreto N° 1014/14;

Que ante la situación de abandono en la que se encuentra el Lote "11" Manzana "N" del Loteo Yupanqui Oeste, pudiéndose constatar incumplimientos por parte de los beneficiarios, es decir la no ocupación efectiva del Lote asignado, sumado a las reiteradas inasistencias y omisiones relacionadas a las notificaciones referidas, el no pago de los compromisos asumidos y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero del lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

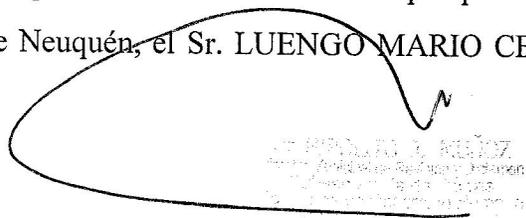
Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad n° 589-16 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): RESCINDIR el Boleto de Compra Venta – Urbanización Yupanqui obrante a fs. 33/34 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, el Sr. LUENGO MARIO CESAR


 LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 MARIA TERESA GARCIA
 D.N.I. 12.345.678
 C.E. 123456789
 C.P. 123456789



DNI N° 24.777.525 y la Sra. CORONEL VALERIA ROSANA DNI N° 27.493.327, en relación al Lote 11 Manzana N, Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0N17, hoy Nomenclatura Catastral Registrada N° 09-20-053-4769-0000 de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, por incumplimientos de los compradores a las cláusulas TERCERA, inciso 1.2) y por aplicación de la cláusula PRIMERA del mencionado instrumento.-

ARTICULO 2°): REVOCAR el Acta de Entrega de fecha 22 de Enero de 2014 obrante a fs. 37, otorgada a favor del Sr. **LUENGO MARIO CESAR DNI N° 24.777.525** y la Sra. **CORONEL VALERIA ROSANA DNI N° 27.493.327** en relación al Lote 11 Manzana N, de la Urbanización Yupanqui Oeste, por falta de ocupación e incumplimientos a las obligaciones allí asumidas.-

ARTICULO 3°): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

[Handwritten signature and stamp of the Subsecretaría de Tierras]

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2105
Fecha 18 / 11 / 2016.